

Radicación	05001 31 03 002 2013 00552 00
Tipo de proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Mauricio Salm Translateur
Auto Sustanciación Nro.	418
Asunto	Acepta renuncia de poder

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Pese a encontrarse terminado y archivado el presente proceso ejecutivo singular desde el 01 de agosto de 2019, fue presentada renuncia de poder proveniente de la abogada NATALIA MARÍA AGUILAR NIETO, quien en el trámite representó los intereses de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE.

Conforme lo anterior, a voces del artículo 76 del CGP y en vista de que el proceso se encuentra culminado, se acepta la renuncia al poder conferido, sin consideraciones adicionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>06/11/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 079 fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f800d9e9037c62e6d705ac1a1ac16d83e8f20fcb096fcdeef3c57a3ee858cf1**
Documento generado en 05/11/2020 10:55:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>